

ANEXO II

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Extracto de la Resolución de Alcaldía núm. 2024-1707 de 30 de septiembre de 2024 por la que se convocan las subvenciones para la mejora de la empleabilidad y curricular en lengua inglesa de la población de Vilanova del Camí para el curso escolar 2024-2025, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.bi 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

Pueden ser objeto de subvención las personas físicas, mayores de 16 años, empadronadas en Vilanova del Camí que se matriculen y superen o acrediten la asistencia del 80% al curso de inglés de Nivel C1 en cualquier academia de inglés acreditada para ofrecer este nivel del municipio de Vilanova del Camí.

No serán objeto de subvención las personas que ya tengan esta misma subvención otorgada anteriormente.

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por finalidad contribuir en el impulso de la mejora de la empleabilidad y en la mejora curricular en lengua inglesa de la población de Vilanova del Camí.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones fueron aprobadas en sesión plenaria de 9 de noviembre de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 20 de noviembre de 2015. Posteriormente, dichas bases reguladoras fueron modificadas en sesión plenaria de 8 de mayo de 2017, publicándose dicha modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 4 de julio de 2017.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La partida presupuestaria a la que se imputa la subvención es la siguiente 13.433.48902 del Presupuesto del ejercicio 2024 con una dotación de 6.000€, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas irá condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán con el modelo que consta como anexo de esta convocatoria. Deben dirigirse a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el período comprendido entre la apertura y publicación de la convocatoria hasta el 15 de noviembre del año en curso o hasta que se agote el crédito disponible en la partida presupuestaria.

Se pueden presentar las solicitudes de forma telemática en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Ordenanza reguladora de la Administración electrónica, BOPB de 23/05/2011.



Sexto. Otros datos.

- Modelo normalizado de solicitud con la siguiente información:
 - o Identificación del solicitante: nombre, dirección, teléfono y dirección electrónica
- Copia autenticada del NIF
- Copia de la matrícula del curso
- En caso de estar en situación de desempleo copia de la documentación acreditativa de estar inscrito/a en el Servicio de Ocupación de Catalunya
- Certificado de estar al corriente del pago de las obligaciones y con el Ayuntamiento de Vilanova del Camí.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estén en poder del Ayuntamiento , el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, puede ejercer su derecho a no presentarlo , haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en el que fueron presentados o emitidos.

La Alcaldesa,

A Vilanova del Camí, documento firmado electrónicamente en el margen

